

Municipio de Meoqui, Chihuahua

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-08045-19-0634-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 634

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	33,472.5
Muestra Auditada	33,472.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Meoqui, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Meoqui, Chihuahua, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

Para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a ese cuestionario, con lo que se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio estableció un comité en materia de adquisiciones y de obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • Dispone de un Reglamento Interno que establece las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores y las funciones que se derivan de las mismas. • La entidad fiscalizada tiene un Organigrama 2021-2024, donde se establece la estructura organizacional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos en materia de Control Interno, de observancia obligatoria. • No se presentó un código de ética y de conducta. • No dispone de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Municipal o Sindicatura correspondiente. • No tiene establecidos un comité o grupos análogos en materia de Ética e Integridad, Control Interno, Administración de Riesgos, Control, y Desempeño Institucional, para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • No se dispuso de evidencia de un Manual General de Organización, así como manuales específicos para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas, y armonización contable. • Se carece de un Manual de Procedimientos para la administración de recursos humanos que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos, y separación del personal; tampoco tiene formalizado un programa de capacitación para el personal y la evaluación de mismo. • No se dispuso de un Catálogo de Puestos en el que se determine la denominación del puesto; el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida y recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las funciones que debe realizar; la formación profesional y años de experiencia requeridos para ocupar cada puesto, y los resultados esperados.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> La entidad fiscalizada, tiene un Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2021-2024, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos. Se dispuso del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del municipio de Meoqui, Chihuahua. 	<ul style="list-style-type: none"> No tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento del objetivo de su Plan de Desarrollo Municipal. No se integró un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido, No identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, por lo que tampoco se realizó una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> No se identificaron fortalezas. 	<ul style="list-style-type: none"> No implementó políticas y procedimientos, para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos. No dispone de Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos en materia de riesgos. No tiene controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> El municipio designó responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización, y Rendición de Cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> No se presentó evidencia de la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> No se identificaron fortalezas. 	<ul style="list-style-type: none"> No se presentó evidencia de supervisión del Sistema de Control Interno, el cual es esencial para contribuir a asegurar que el Control Interno se mantiene alineado con los objetivos institucionales, el entorno operativo, el marco legal aplicable, los recursos asignados y los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos.

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 17.3 puntos de un total de

100.0 en la evaluación practicada, lo que lo ubica al municipio de Meoqui, Chihuahua, en un nivel de cumplimiento bajo.

De acuerdo con los diversos hallazgos que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Meoqui, Chihuahua, no se ejerzan conforme al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El municipio de Meoqui, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio sin número de fecha 22 de diciembre de 2023, presentó el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética para los servidores públicos del municipio y el Acta No. 35 Ordinaria del Acuerdo modificatorio del Órgano Interno de Control donde se modifica la integración del mismo.

Sin embargo no presentó evidencia que instruyó a las áreas responsables para iniciar los procesos correspondientes a efecto de elaborar, actualizar o complementar la normativa que regula las actividades en materia de control interno del municipio, y un programa de trabajo calendarizado en el que se establezcan los objetivos, las actividades por emprender y las fechas compromiso para que se elabore y actualice la normativa local que permita implementar un sistema de control interno consolidado, por lo que persiste lo observado.

2022-D-08045-19-0634-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Meoqui, Chihuahua, atienda las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, se constató que el municipio de Meoqui, Chihuahua, recibió de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua los recursos asignados del FORTAMUN, del ejercicio fiscal 2022, por 33,472.5 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

Asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados por 1.4 miles de pesos, se administraron de forma exclusiva en esa cuenta, y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los Recursos

3. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, la información proporcionada por el ente fiscalizado y los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se determinó que el municipio de Meoqui, Chihuahua, recibió recursos del FORTAMUN por 33,472.5 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 1.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 33,473.9 miles de pesos.

De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 33,472.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0			
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0			
Seguridad pública	23,183.4	69.3	Subtotal (B)	0.0	0.0
Otros requerimientos	10,289.1	30.7			
Subtotal (A)	33,472.5	100.0	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	1.4	0.0*
			Subtotal (C)	1.4	0.0*
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	33,473.9	100%			

FUENTE: Elaborado por la ASF con los Informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

*Porcentaje menor a 0.1

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 23,183.4 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 69.3% del importe total disponible.

Integración de la Información Financiera

4. Con la revisión de los estados de cuentas bancarios, las pólizas con su documentación soporte y los auxiliares contables, se determinó que la cuenta bancaria del municipio de Meoqui, Chihuahua, donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a rendimientos financieros del fondo por 1.4 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la documentación con la que se acredite su reintegro a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA
 FALTA DE REINTEGRO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
				Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
Municipio Meoqui, Chihuahua	0117822243	BBVA MÉXICO, S.A.	1.4	0.00	0.00	1.4	1.4
TOTALES			1.4	0.00	0.00	1.4	1.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

El municipio de Meoqui, Chihuahua en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio sin número de fecha 22 de diciembre de 2023, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por 1,402.00 pesos los cuales corresponden a rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del FORTAMUN.

Sin embargo, no presentó evidencia del inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por lo que este resultado se solventa parcialmente.

Lo anterior incumplió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.

2022-B-08045-19-0634-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Meoqui, Chihuahua, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no implementaron mecanismos de control para reintegrar a la Tesorería de la Federación los rendimientos financieros en los plazos establecidos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

5. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte, de la información proporcionada por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, se determinaron las operaciones de gastos financiadas por el municipio de Meoqui, Chihuahua, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizarían

pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 23,183.4 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ Mar/2023
1	Servicios personales	Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública	23,183.4
TOTAL			23,183.4

Con lo anterior, se verificó que el municipio de Meoqui, Chihuahua, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); se encuentran respaldadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo.

Mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet”, de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de la información presentada por el municipio de Meoqui, Chihuahua, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el fondo en el ejercicio fiscal 2022 por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

7. Con la revisión de la página de internet se constató que el municipio de Meoqui, Chihuahua, publicó los informes sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, y fue reportada a la

SHCP mediante el SRFT; su difusión se realizó en la página de internet del Gobierno del Estado de Chihuahua.¹

Servicios Personales

8. El municipio de Meoqui, Chihuahua, realizó pagos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, de 23,183.4 miles de pesos, por concepto de sueldos y salarios del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública municipal; asimismo, se constató que las plazas y las categorías se corresponden con la plantilla autorizada.

Sin embargo, se pagaron sueldos y prestaciones superiores a las autorizadas por 2,197.0 miles de pesos, así como una plaza no autorizada en el tabulador por 198.8 miles de pesos, como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA
SUELDOS Y PRESTACIONES PAGADAS SUPERIORES
A LO AUTORIZADO EN EL TABULADOR DE SUELDOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Nomina correspondiente a Seguridad Municipal	Sueldos y Prestaciones Pagadas a los trabajadores (A)	Sueldos y Prestaciones Autorizadas (B)	Diferencia entre lo autorizado con lo pagado (A) - (B)
Sueldos y Prestaciones no autorizados de Seguridad Publica	10,489.1	8,292.1	2,197.0
Puestos no autorizados	198.8	0.00	198.8
SUBTOTAL	10,687.9	8,292.1	2,395.8

El municipio de Meoqui, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, informó que el pago adicional por 2,196,981.80 pesos por concepto de prestaciones al personal de Seguridad Publica, corresponde a los conceptos de bonos y estímulos al desempeño del personal que realiza las labores.

También, la Presidenta Municipal proporcionó un oficio mediante el cual solicitó a la Tesorera Municipal y Oficial Mayor, realizar los trámites correspondientes para la incorporación del Subdirector de Seguridad Publica; sin embargo no proporcionó documentación que soporte el pago de bonos a los trabajadores, ni la autorización por parte del Cabildo del municipio sobre el puesto de Subdirector de Seguridad, por lo que persiste lo observado.

¹ Los informes trimestrales se encuentran disponibles en <http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/xfiscal/>

Lo anterior incumplió el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, artículo 40, fracción V; y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del municipio de Meoqui, Chihuahua, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Libre y Soberano de Chihuahua el 29 de diciembre de 2021.

2022-D-08045-19-0634-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,395,808.94 pesos (dos millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos ocho pesos 94/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de prestaciones y sueldos superiores a los autorizados en el tabulador, en incumplimiento del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, artículo 40, fracción V, y del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del municipio de Meoqui, Chihuahua, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Libre y Soberano de Chihuahua el 29 de diciembre de 2021.

9. Con la revisión de las nóminas de seguridad pública del municipio de Meoqui, Chihuahua, pagadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se comprobó que no se realizaron pagos posteriores a la quincena para el personal que causó baja temporal o definitiva.

Asimismo, con la revisión de las nóminas ordinarias del personal adscrito a seguridad pública del municipio de Meoqui, Chihuahua, pagadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, y de los comprobantes fiscales digitales por internet por un importe por 23,183.4 miles de pesos, se comprobó que los pagos estuvieron debidamente soportados y correspondieron al personal adscrito a seguridad pública municipal y que se acompañan de la documentación con la que se acreditó la recepción del pago, la retención del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios y los enteros realizados en forma oportuna ante el Servicio de Administración Tributaria y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 2,397,210.94 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,402.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,395,808.94 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Meoqui, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 33,472.5 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el municipio comprometió el 100.0% de los recursos disponibles, de los cuales, al 31 de marzo de 2023, pagó 33,472.5 miles de pesos.

De los recursos del FORTAMUN, la entidad fiscalizada dio prioridad al rubro de seguridad pública, ya que se destinó el 69.3% de los recursos identificados del fondo a este rubro; y el 30.7% a otros requerimientos.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el municipio de Meoqui, Chihuahua, no proporcionó la documentación con la que se acredite el reintegro a la TESOFE de 1.4 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros, dentro de los plazos establecidos en la normativa, los cuales fueron reintegrados en el transcurso de la auditoría.

Se pagaron sueldos y prestaciones superiores a los autorizados por 2,197.0 miles de pesos, así como una plaza no autorizada en el tabulador por 198.8 miles de pesos.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, no hay evidencia suficiente de que el municipio generó e implementó estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que éste rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En conclusión, el municipio de Meoqui, Chihuahua, realizó, en general, una gestión adecuada del ejercicio del FORTAMUN de las operaciones seleccionadas, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió oficio sin número de fecha 22 de diciembre de 2023, que se anexan a este informe, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado, por lo que, de acuerdo con el análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que la documentación atiende parcialmente el resultado 4, y no atiende los resultados 1, y 8.



Respuesta a Observaciones Preliminares
Auditoría Especial del Gasto Federalizado, FORTAMUN 2022

Meoqui, Chihuahua, a 22 de diciembre de 2023

Asunto: Respuesta a observaciones preliminares de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado.


**DR. CONSTANTNO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.**

La suscrita, C.P. MARÍA ISABEL SILVA PEINADO, en mi carácter de Contadora del Municipio de Meoqui, haciendo uso de las atribuciones que me otorga la Titular de la Presidencia Municipal, al comisionarme como Enlace para la Auditoría, con fundamento en el Artículo 29, fracción XII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; con motivo de la **Auditoría número 634 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, específicamente la revisión de la cuenta pública 2022 que se realizó a este Municipio de Meoquí**, me dirijo a Usted en atención a los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada al gasto federalizado.

En este sentido, me permito anexar al presente, las respuestas correspondientes a cada una de las observaciones contenidas en su cédula de resultados, con el fin de aclarar y/o solventar y/o subsanar algunos de ellos, también aceptar o negar otros, así como desvirtuarlos o fundarlos y/o motivarlos, en los términos que correspondan a cada uno.

Agradezco de antemano sus atenciones, en espera de que esta información sea de utilidad para los fines que al ente fiscalizador que Usted dignamente representa convengan, en el marco de este proceso. Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE


**C.P. MARÍA ISABEL SILVA PEINADO
CONTADORA DEL MUNICIPIO DE MEOQUI**

Auditoría número 634, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, Cuenta Pública 2022 del Municipio de Meoqui, Chihuahua.

Página 1 de 4



Respuesta a Observaciones Preliminares
Auditoría Especial del Gasto Federalizado, FORTAMUN 2022

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRELIMINARES:

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del Estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se efectuaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Seguridad Pública, ambas del municipio de Meoqui, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, artículo 40, fracción V, y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del municipio de Meoqui, Chihuahua, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Libre y Soberano de Chihuahua el 29 de diciembre de 2021.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.